

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

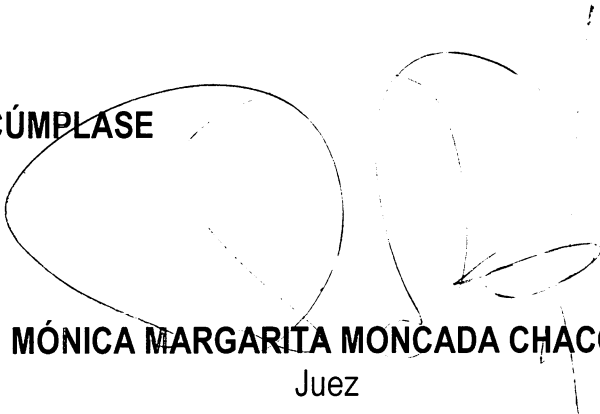
RADICADO	25 84 331 84 01 2021 00182-00
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	KLEIDY YURANY RUBIO CARRILLO
DEMANDADO	JHONJER TIMOTE MOLINA

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de las partes la respuesta dada por FAMISANAR EPS (obrante a Doc. No. 032 del Expediente Electrónico) con datos de contacto del demandado.

Proceda la parte actora a notificar en las direcciones suministradas, esto es CR 2 13 01 del municipio de Sutatausa, correo electrónico: mcccarboncolombia@hotmail.com, abonados telefónicos 311-2768278 y 311-2768278.

Por lo expuesto, sírvase repetir el trámite de la notificación en la forma indicada en el auto admisorio de la demanda, esto es, conforme a lo dispuesto en el **Art.291 del C.G.P. y ss. y/o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022**. Se recuerda, que son deberes de las partes y sus apoderados (Art. 78 del C.G. del P.) «6. Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio» y «8. Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias».

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez